



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero

Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento



PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.143
Jueves 06 de Agosto de 2026
Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2026

03 al 04 _____ \$ 22.200
05 _____ \$ 50.000
TOTAL _____ \$ 72.200

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1312-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-05709991-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2025-05709991-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-3063-E-GDESDE-JGM, de fecha 05 de junio 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación;

Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE,

que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3063-E-GDESDE-JGM, de fecha 5 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1313-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-06029490-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2025-0629490-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-3369-E-GDESDE-JGM, de fecha 16 de junio 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación;

Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en

concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3369-E-GDESDE-JGM, de fecha 16 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1314-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-03393495-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2025-003393495-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa,

Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-1589-E-GDESDE-JGM, de fecha 25 de marzo 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso V), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-1589-E-GDESDE-JGM, de fecha 25 de marzo 2026, emitida por la

Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1315-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02577952-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-02577952-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-3472-E-GDESDE-JGM, de fecha 20 de junio 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N°

7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3472-E-GDESDE-JGM, de fecha 20 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1316-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01267019-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-3121-E-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2026-01267019-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-3121-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3121-E-GDESDE-JGM, de fecha 08 de Junio de 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-3121-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1317-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02210677-GDESDE-DGSP#MJDH- Cesantía - Bruno Eduardo CORONEL.

VISTO, el Expediente EX-2026-02210677-GDESDE-DGSP#MJDH, del Registro del Servicio Penitenciario Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos solicita la homologación de la RESOL-2026-506-EGDESDE-MJDH por medio de la cual resuelve la situación del numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, al Subayudante Bruno Eduardo CORONEL, D.N.I.N°41.361.052, L.P.N° 1222, acorde a conclusiones arribadas en la investigación sumaria instruida pertinentemente.

Que, dicho acto administrativo se dictó en conformidad con el Dictamen N° 087 de fecha 28 de Abril del 2.026 de Fiscalía de Estado, luego de analizar el debido proceso legal en las actuaciones de referencia.

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2026-506-E-GDESDEMJDH de

fecha 22 de Junio de 2.026, la que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, en virtud a los motivos descriptos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2026-1318-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02610550-GDESDE-JGM - Ayuda Económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable

VISTO: El EX-2026-02610550-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Cooperativa de Trabajo Por Nuestro Futuro Ltda., con domicilio legal en calle Libertad y Reducción N°96, B° Libertad, dpto. Capital, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia de la Sra. Villavicencio Ramona Margarita, D.N.I. N°22.325.908 con domicilio en calle Libertad s/n de la ciudad de Fernández, dpto. Robles;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del ing. civil Francisco A. Gorostiaga;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción

10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Cooperativa de Trabajo Por Nuestro Futuro Ltda. destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra. Villavicencio Ramona Margarita, D.N.I. N°22.325.908, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos mil c/00 (\$ 3.500.000,00), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130030038821222 - CUIT N° 30-7175877-0 a titularidad de la Asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas -Jefatura de Gabinete".

ARTICULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1319-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29

DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01484552-GDESDE-JGM - GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-3241.-

VISTO: El EX-2026-01484552-GDESDE-JGM - GDESDE-JGM y la RESOL-2026-3241-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3241-EGDESDE-JGM, de fecha 15 de Junio de 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E - GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-3241-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1320-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02044085-GDESDE-JGM - GDESDE-JGM y la RESOL-2026-3159-E-GDESDEJGM.

VISTO: El EX-2026-02044085-GDESDE-JGM - GDESDE-JGM y la RESOL-2026-3159-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3159-EGDESDE-JGM, de fecha 10 de junio de

2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E - GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-3159-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1321-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01631542-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-3197-E-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2026-01631542-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-3197-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3197-EGDESDE-JGM, de fecha 11 de junio de 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E - GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-3197-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1659-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2024-03151726-GDESDE-DT#MPR venta inmueble Lotes 33 y 34 a Colonia Lote 19 Dptos Alberdi y Moreno Sres Treachi.

VISTO: El EX-2024-03151726-GDESDE-DT#MPR; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, los Señores Sebastián Luis Treachi Fernández, DNI. N° 25.019.653, Carol Treachi, DNI. N° 26.335.013, Mariana Treachi, DNI. N° 26.335.012; y Gastón Treachi DNI. N°26.986.606, gestionan el acogimiento al beneficio de la Ley N° 7.172 ratificada por Ley N° 7.305 artículo 22, inciso C y concordantes, realizando una oferta de compra de los inmuebles individualizados como Lotes N° 33 y N°34 a, lo que conforman parte de la Colonia Lote 19 de los Departamentos Alberdi y Moreno, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR N° 02-0244; con una Superficie de 2.314 has., 12 as., 52,62 cas., y 606 has., 95 as., 63,82 cas., respectivamente.

Que la Dirección General de Bosques y Fauna, en orden 65, emitió informe sobre el terreno objeto del trámite indicando que pesa sobre el mismo la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto por RESOL-2026-293-E-GDESDE-DB#MPR de imposición de sanción de multa y RESOL-2026-339-E-GDESDEDB#MPR de plan de reforestación sobre una

superficie de 368,5 hectáreas.

Que ante la participación asignada por el Ministerio de Producción donde surge la ocupación ilegítima del mencionado lote, Fiscalía de Estado dio inicio al Proceso Judicial Expediente N° 793865 autos caratulados "Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero contra Treachi Julio Cesar y/u otro sobre Reivindicación - Daños y Perjuicios, que tramita por ante el Colegio Civil y Comercial N° 1 - Secretaría de Procesos, actuaciones en las que se ha planteado allanamiento.

Que asimismo en el marco de la mencionada causa judicial, ante la propuesta y cumplidos los informes de las áreas respectivas, los ocurrentes han solicitado el acogimiento al régimen de la Ley N° 7.172, ratificada por Ley N° 7.305, artículo 22, inciso C, en mérito a lo cual se ha celebrado un convenio ad referendum del Poder Ejecutivo, acuerdo que obra en el cuerpo administrativo digital de referencia (orden N° 53).

Que Fiscalía de Estado en orden N° 54 ha concluido considerando que está configurada la plataforma fáctica, técnica y jurídica para el acogimiento de la Ley N° 7.172 ratificada por Ley N° 7.305, por parte de los Señores Sebastián Luis Treachi Fernandez, Carol Treachi, Mariana Treachi y Gastón Treachi respecto a los Lotes N° 33 y N° 34 a, lo que conforman parte de la Colonia Lote 19 de los Departamentos Alberdi y Moreno.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyase a Fiscalía de Estado a continuar con el trámite del proceso judicial Expediente N° 793865 autos caratulados "Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero contra Treachi Julio Cesar y/u otro sobre Reivindicación - Daños y Perjuicios, que tramita por ante el Colegio Civil y Comercial N° 1 - Secretaría de Procesos, actuaciones en las que los ocurrentes han planteado su allanamiento, hasta su conclusión mediante resolución que ponga fin al pleito con autoridad de cosa juzgada.

ARTICULO 2°.- Homologase -previo cumplimiento del trámite judicial exigido en el artículo 1°- el convenio transaccional celebrado ad-referendum, del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 inciso C de la Ley N° 7.305 y ctes., entre Fiscalía de Estado y los Señores Sebastián Luis Treachi Fernández, DNI. N°25.019.653, Carol Treachi, DNI. N° 26.335.013, Mariana Treachi, DNI. N°26.335.012; y Gastón Treachi DNI. N° 26.986.606, de venta del inmueble individualizado como Lotes N° 33 y N° 34 a, lo que conforman parte de la Colonia Lote 19 de los Departamentos Alberdi y Moreno, dominio inscripto en el Registro General

de la Propiedad Inmueble en MFR N° 02-0244; con una Superficie de 2.314 has., 12 as., 52,62 cas., y 606 has., 95 as., 63,82 cas., respectivamente, cuyo texto pasa a formar parte del presente como archivo embebido.

ARTICULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a labrar la correspondiente escritura traslativa de dominio la cual deberá contener transcritas las cláusulas de prohibiciones y obligaciones del comprador establecidas en el citado acuerdo.

ARTICULO 4°.- El Registro General de la Propiedad Inmueble deberá tomar razón de las cláusulas especiales contenidas en la escritura.

ARTICULO 5°.- Notifíquese del presente a la Dirección General de Bosques para que en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 6.841 -de Conservación y Uso Múltiples de las Áreas Forestales de la Provincia y Ley N° 6.942 -de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia- ejerza el contralor sobre el debido cumplimiento por parte del adquirente del caso con las obligaciones asumidas y eleve periódicamente al Poder Ejecutivo el correspondiente informe de situación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA EN AUTOS CARATULADOS "SUAREZ VICTORIA S/SUCESION Expte. N° 38.483/26" CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE SUAREZ VICTORIA COMPAREZCAN A HACERLOS VALER EN FORMA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS

CORRIDOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

SECRETARIA 15 DE JULIO DE 2026.

Dr. ALVARO R. MANSILLA, JUEZ.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI, SECRETARIA.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°

N°2613 - e.04 agosto - v.06 agosto p.100 - \$1500

EDICTO

Juez Civil Añatuya, en Autos: "**DIAZ SERAFIN Y TORREZ VIRGINIA MARTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°38.360. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes DIAZ SERAFIN Y TORREZ VIRGINIA MARTINA O TORREZ

MARTINA VIRGINIA, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de Julio de 2026

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N°2615 - e.04 agosto - v.06 agosto - p.100 - \$2000

EDICTO

Juez Civil Añatuya, en Autos: "**CHAPARRO JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Exppte. N°37.333. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se

consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CHAPARRO, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 02 de Julio de 2026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2 N°2622 - e. 04 agosto - v. 06 agosto - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

Juez Civil Frías, Dra. Ana Cecilia Sanpaolesi, Autos: "**TAUIL ADLA S/ SUCESION TESTAMENTARIA**"; **EXPTE. N°24.139/2.026**, cita y emplaza

a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por la causante, ADLA TAUIL, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, N° diecisiete (17) de Julio del año 2.026. -

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1

N°2624 - e. 05 agosto - v. 07 agosto - p. 100 - \$ 3000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA POR UNA VIDA MEJOR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA VIDA, CUIT 30-71610844-5. Convoca a sus asociados con derecho a voto a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará Lunes 24 de Agosto de 2026 a las 15:00 horas, en la sede social sita en Ejército Argentino (S) N.º 146, Barrio Parque, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y la Secretaria.
- 2- Consideración de la Memoria Anual y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y las razones que motivaron la celebración fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 3- Consideración del Informe del Órgano de Fiscalización y de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio 2025.
- 4- Fijación de la cuota social y pautas

para su actualización.

5- Elección, por el sistema de lista completa y voto secreto, de ocho miembros de la Comisión Directiva y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término estatutario de cuatro ejercicios.

6- Autorización al Presidente, a la Secretaria y/o a la persona que la Asamblea designe para efectuar las presentaciones, aclaraciones y diligencias ante la Dirección General de Personas Jurídicas y demás organismos.

Conforme al artículo 31 del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente con la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto y, transcurrida una hora de la fijada, será válida cualquiera sea el número de asociados presentes.

La Memoria, Estados Contables, Informe del Órgano de Fiscalización, padrón y documentación respaldatoria estarán a disposición de los asociados en la sede social dentro de los plazos estatutarios, de Lunes a Viernes de 09:00 a 19:00 hs.

ERNESTO JAVIER MOLINA - Presidente

N°2625 - e.05 agosto - v.05 agosto - p.200 - \$1000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION ECONOMICA LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25/26 AUTORIZADO POR

RESOL-2026-211-E-GDESDE-SEGE
OBJETO: Adquisición de mobiliarios con destino a dependencias públicas. -
EXPTE N°: EX-2026-01617072-GDESDE-SEGE. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.510.720,00 (Pesos Veintiún millones quinientos diez mil setecientos veinte). -
FECHA Y HORA DE APERTURA: 12/08/2026 a las 11:00hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N°514, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 11/07/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil). -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario
e. 05 agosto - v. 06 agosto

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR:

ALFONZO ANDRES VICTOR - CUIL: 20-10583036-0

INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 5-01 Y 5-02 DEL PUESTO DE MARCOS, PARTE DE LAS FRACCIONES A Y B DE GALLO CORRAL Y PARTE DE LA FRACCIÓN DE GALLO CORRAL LOCALIDAD: PUESTO DE MARCOS - RUTA NACIONAL N°34

DEPARTAMENTO: BANDA SUP. AFECTADA TOTAL= 1010HAS 05AS 62,94CAS - Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCIÓN EN EL R.G.P.I.

M.F.R.: N°05-8662 - 23/10/1996 - L.5-01 SUP.: 1751HAS 6.666m2

SUP. AFECTADA: 526HAS 42AS 69,02CAS

M.F.R.: N°05-1382 - 24/06/2005 - L.5-02 SUP.: 400HAS 132m2

SUP. AFECTADA: 399HAS 15AS 06,43CAS

M.F.R.: N°05-4051 - 04/04/1968 - FRACC. A

SUP.: 90HAS 5.000m2

SUP. AFECTADA: 11HAS 41AS 21,52CAS

M.F.R.: N°05-1404 - 29/03/2005 - FRACC.B

SUP.: 271HAS 5.000m2

SUP. AFECTADA: 71HAS 59AS 03,32CAS

M.F.R.: N°05-12348 - 15/11/1989 - FRACC. GALLO CORRAL

SUP.: 281HAS 51AS 9.095m2

SUP. AFECTADA: 1HAS 47AS 62.65CAS

Expediente N° OA. 2504258

El punto de arranque establecido será el vértice A (Noroeste) del polígono

perimetral.

Santiago del Estero, 4 de Agosto de 2026
Víctor Enrique De Napoli -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°167-D.G.C.-2021, notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Elba Victoria Gerez - CUIL 23-12136742-4

Inmueble: Parte de una fracción de terreno ubicada en la Estación Lugones del Ferrocarril Central Argentino

Lugar: Calle Buenos Aires S/N

Localidad: Pueblo de Lugones

Dpto.: Avellaneda

Inscripción en el RGPI- N°7 F°4vto Año 1.936-Fecha 20/02/1936

Superficie s/ título =1.874 Has 89 As

Superficie afectada total - 307,50m2

Titular de Dominio- Sociedad Anónima Compañía Hispano Argentina de Inversiones.

Padron:05-2-0269

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.

Padron:05-2-0269

Inmueble: Parte de Lote 1

Titular de Dominio- Sociedad Anónima Compañía Hispano Argentina de Inversiones.

Inscripción en el RGPI- N°7 F°4vto Año 1.936-Fecha 01/01/2001

Superficie semi-cubierta =0,00m2

Superficie cubierta =307,50m2

Superficie total =307,50m2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Expte N° de Operación Agrimensural 3982250

Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2026

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha

(09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

SORIA, JOSE BENJAMIN CUIL N°20-07189901-3, SORIA, DARDO ESTEBAN CUIL N°20-27903632-9 y SORIA, EMILSE DEL VALLE CUIL N°27-34709447-7

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de Palma Larga

Lugar: Ruta Prov. N°93, Palma Larga

Departamento: Rio Hondo

Superficie Total Afectada: 30 Has. 06 As. 37,42 Cas.

Conforme a los datos de la DGC:

Inmueble: Acciones y Derechos en "Palma Larga"

Inscripción en el RGPI: Sin antecedentes de inscripción de dominio en la Dir. Gral. de Catastro. Acciones y Derechos: N°4; F°3; Año 1937; sección Dpto. Rio Hondo con fecha de inscripción 21/04/1937

Padrón: 20-1-00420

Superficie s/Padrón: 89,59 Has.

Superficie s/Acciones y Derechos: No menciona

Titular s/Acciones y Derechos: Gervasio Geréz

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NO

Expediente N°5692240

Santiago del Estero, 4/08/2026

LUIS R. NAVARRO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, por OPERACION AGRIMENSURAL N° 1555261 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: CRISTIAN RODOLFO OLIVA

Inmueble: FRACC. PTE. LOTE 109 S E C C . D O R A N O R - E S T E ,

DENOMINADA COLONIA DORA
 Ubicado en: RUTA NACIONAL N 34 -
 COLONIA DORA
 Departamento: AVELLANEDA
 Antec. Catastrales:
 Insc. En el RGPI: MFR 04-1466
 Titular: SEFINOR SRL
 Padrón: 05-01-02600
 Ant. Gráfico: N52 ARM 1 DPTO
 AVELLANEDA-
 Sup. Afectada: 16HAS46AS17,17CAS.
 Sup. S/T 24HAS.10AS.57CAS.
 Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N-O
 Santiago del Estero, 04/08/2026
 GUSTAVO A. ZUAIN - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución
 Interna N° 167-DGC-2021 de fecha
 09/12/2021, notifico a interesados o
 representantes, que en la Dirección
 General de Catastro se tramita la
 registración del plano de levantamiento
 territorial para prescripción adquisitiva,
 encomendado por:

POSEEDORA: ROBLES ROSALI
 AMALIA, CUIL 27-18669316-2
 INMUEBLE: FRACCION PARTE DE
 UN LOTE DE TERRENO
 DENOMINADA COLONIA DORA
 (S/T), PARTE DEL LOTE 42 SECCION
 DORA OESTE (S/P).

LOCALIDAD: CAMINO VECINAL S/N
 - SECC. DORA OESTE, COLONIA
 DORA

DEPARTAMENTO: AVELLANEDA
 SUP. AFECTADA = 19 Has. 17 As.
 62,34 Cas. Conforme a los datos de la
 D.G.C

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO
 DENOMINADA COLONIA DORA
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.:

N°94 T°11 F°109 AÑO: 1910, Fecha:
 16/08/1910 - DPTO. AVELLANEDA

PADRÓN N°: 05-1-01532

SUP. S/TITULO: 37000 Has.

TITULAR: LOPEZ AGRELO S.A.

Expediente N° OA. 4991254

El punto de arranque establecido será el
 Noreste

Santiago del Estero, 05 de Agosto de
 2026.

HUGO ALFREDO LLABRES - Ing.
 Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La
 Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de
 fecha (09-12-2021), notifico a interesados
 que en la Dirección General de Catastro
 se tramita la Registración del Plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva del inmueble
 encomendado por:

Nombre y Apellido: CHAVEZ
 ROBERTO ELIAS - ORELLANA
 FATIMA DEL VALLE.

Inmueble: PARTE LOTE A-2 DE LA
 FLORESTA S./T.- PARTE LOTE A-2-A
 S./PLANO. -

Lugar: FLORESTA - CAMINO
 VECINAL S/N°.-

Localidad: FLORESTA. -

Dpto.: MARIANO MORENO. -

Sup. Total Afectada: 867HAS 90AS
 70,34CAS. -

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: PARTE LOTE A-2 DE LA
 FLORESTA S./T.- PARTE LOTE A-2-A
 S./PLANO. -

Insc. En el R.G.P.I.: MFR N° 16-3721.-

Antecedente Gráfico Afectado: PLANO
 DE MENSURA UNIFICACION Y
 DIVISION N°951 LEGAJO 16 - PLANO
 DE MENSURA Y DIVISION N°1040
 LEGAJO 16, N° 1134 LEGAJO 16, N°
 1962 LEGAJO 16 Y N° 3195 LEGAJO
 16.

P L A N O D E D I V I S I O N
 CONFORMEANTECEDENTE N° 1362
 LEGAJO 16 - PLAO DE MENSURA
 N°1132 LEGAJO 16 - PLANO DE
 LEVANTAMIENTO TERRITORIAL
 PARA EXPROPIACION LEY N° 73114
 N° 1090/746 LEG 02/10.-

Titular de Dominio: BARTOLUCCIO
 DANIEL AURELIO. -

Titular S/Duplicado: -.

Padrón: 16-5-00015.-

Sup. Según Título: 1129HAS 42AS
 39CAS.

Sup. Según Duplicado: -

Establecimiento como punto de arranque,
 el Esquinero N.E

Expediente N° 5990242.-

Santiago de Estero, 4 DE AGOSTO DE
 2026

RAMIRO EDMUNDO LESCANO - Ing.
 Agrim. Nac.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La
 Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de
 fecha (09-12-2021), notifico a interesados
 que en la Dirección General de Catastro
 se tramita la Registración del Plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva del inmueble
 encomendado por:

Nombre y Apellido: Teves Lucas Eduardo
 - Teves Jessica Daiana - Teves Lorena
 Inés - Amarilla Juan Benito.

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de
 Ventura Pampa y Santa Isabel. -

Lugar: Ventura Pampa - Ruta Provincial
 N° 159 S/N°.-

Localidad: Ventura Pampa.

Dpto.: Atamisqui.

Sup. Total Afectada: 4has 28as 24,50cas.

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de
 Ventura Pampa y Santa Isabel. -

Insc. En el R.G.P.I.: T° 06, Dpto.
 Atamisqui. N° 30, Folio 18 VTO. Año
 1905 - Fecha 01/01/1905.-

Antecedente Gráfico Afectado: El
 Presente Levantamiento se Superpone
 Parcialmente al Plano n° 150 Legajo 03 -
 Duplicado n°73 Dpto. Atamisqui- Obrante
 en el Archivo Gráfico de la D.G.C.-

Titular de Dominio: Agustina C. de
 Carabajal.

Titular S/Duplicado: Indalesio Sayago -.

Padrón: Santa Isabel 4-0-00151.-

Sup. Según Título: No Posee.

Sup. Según Duplicado: 280has 66as
 84cas. -

Establecimiento como punto de arranque,
 el Esquinero N.O.-

Expediente N°: 5907255.-

Santiago de Estero, 4 DE AGOSTO de
 2026.

RAMIRO LESCANO - Ing. Agrim. Nac.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La
 Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de
 fecha (09-12-2021), notifico a interesados

que en la Dirección General de Catastro se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: BARRAZA OMAR GILBERTO. -

Inmueble: LOTE 21 DE LA MANZANA "J" SECC. II S/TITULO. -

Lugar: CIUDAD - CALLE PEDRO DE RUEDA N° 445 - BARRIO INDUSTRIA. Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO. - Dpto.: CAPITAL. -

Sup. Total Afectada: 414,816 M2.-

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: LOTE 21 DE LA MANZANA "J" SECC. II S/TITULO. -

Insc. En el R.G.P.I.: T° 51; DPTO. CAPITAL: N° 1131 F° 81 AÑO 1951.- ACCIONES Y DERECHOS N° 1131 F° 81 AÑO 1951 SERAFIO DIAZ.

Antecedente Gráfico Afectado: PLANO N° 10263 LEG. 07 (CONVALIDADO) OBRANTE EN EL ARCHIVO GRAFICO DE LA D.G.C.-

Titular de Dominio: SERAFIO DIAZ. -

Titular S/Duplicado: -.

Padron: 01-1-19408.-

Sup. Según Título: 401,853M2.-

Sup. Según Duplicado:-.

Establecimiento como punto de arranque, el Esquinero N.E

Expediente N° 5758253.-

Santiago de Estero, 4 DE AGOSTO DE 2026

RAMIRO LESCANO - Ing. Agrim. Nac.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La Resolución interna N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: DIAZ CRISTINA DEL VALLE. -

Inmueble: PARTE LOTE N° 4 DE ATAHONA S/T - PARTE LOTE N° 2 DE ATAHONA S/PLANO. -

Lugar: ATAHONA - CALLE PUBLICA S/N°.-

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO. - Dpto.: CAPITAL. -

Sup. Total Afectada: 2027,56 M2.-

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: PARTE LOTE N° 4 DE ATAHONA S/T - PARTE LOTE N° 2 DE ATAHONA S/PLANO. -

Insc. En el R.G.P.I.: N° 158 F° 153 VTO. DIARIO 470.-

ACCIONES Y DERECHOS N° 158 F° 153 VTO. DIARIO 470 CALIXTO DIAZ.

Antecedente Gráfico Afectado: PLANO DE MENSURA Y DIVISION N° 1597 LEGAJO 07 OBRANTE EN EL ARCHIVO GRAFICO DE LA D.G.C.-

Titular de Dominio: CALIXTO DIAZ. -

Titular S/Duplicado: -.

Padrón: 01-3-3335.-

Sup. Según Título: 2027,56M2.-

Sup. Según Duplicado: -.

Establecimiento como punto de arranque, el Esquinero N.O.

Expediente N° 2743266.-

Santiago de Estero, 4 DE AGOSTO DE 2026

RAMIRO LESCANO - Ing. Agrim. Nac.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: SORIA PEREYRA OSCAR ENRIQUE.

Inmueble: PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN SAN ANTONIO O TIPIRO. -

Lugar: RUTA PROVINCIAL N° 211 S/N°.-

Localidad: TIPIRO.

Dpto.: RIO HONDO.

Sup. Total Afectada: 893,39M2.

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN SAN ANTONIO O TIPIRO. -

Insc. En el R.G.P.I.: MATRICULA FOLIO REAL N° 7N-3849.

Antecedente Gráfico Afectado: DUPLICADO N° 146 DPTO. CAPITAL. Titular de Dominio: SAAVEDRA PASCUAL SEGUNDO. -

Titular S/Duplicado: -.

Padrón: 01-2-1715.-

Sup. Según Título: 21 HAS.

Sup. Según Duplicado: -.

Establecimiento como punto de arranque, el Esquinero N.E

Expediente N° 500269.-

Santiago de Estero, 4 DE AGOSTO DE 2026

RAMIRO LESCANO - Ing. Agrim. Nac.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: MANSILLA MARCOS EMILIO.

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DEL LOTE N° 10.

Lugar: CAMINO VECINAL S/N.

Localidad: LLAJTA MAUCA.

Departamento: TABOADA.

Sup. Afectada: 774Has. 84As. 40,32Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE N° 10.

Insc. en el RGPI: M.F.R.: 27-0837.

Sup. según título= 1727Has. 4046,1m².

Padrón: 27-0-06544.

Titular: PROYECTO ALFA S.A.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 1948269 del Año 2026

Santiago del Estero, 05/08/2026

OSCAR DE PABLO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2.021 de fecha 09/12/2.021, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Viaña. José

Fernando.
 Inmueble: Lote "A-5"
 Lugar: Ruta Nacional N° 9 S/N°, Atahona.
 Localidad: Atahona
 Departamento: Capital.
 Superficie Total Afectada: 0 Ha. 22 As. 93,73 Cas.
 CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.
 Inmueble: Lote "A-5".
 Inscripción en el R.G.P.I.: N°MFR 7S-° 22602 (Fecha 24/07/2.002).
 Padrón: 01-01-101325.
 Superficie Según Título: 0 Ha. 22 As. 93,73 Cas.
 Titular: Silvetti, Marcia Yolanda.
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NO
 EXPEDIENTE N°: 1942265
 Santiago del Estero, 04/08/2.026
 JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2.021 de fecha 09/12/2.021, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Núñez, Cecilio Ariel y Pérez, Cristina del Carmen.
 Inmueble: Fracción de Terreno Parte de un Lote terreno designado Lote 17 de la Mza. "K"
 Lugar: Calle French N° 693, Barrio Villa Unión - La Banda.
 Localidad: La Banda.
 Departamento: Banda.
 Superficie Total Afectada: 300 m2.
 CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.
 Inmueble: Fracción de Terreno Parte de un Lote de terreno designado Lote 17 de la Mza. "K".
 Inscripción en el R.G.P.I.: N° 261 F° 192 Año 1.951 (Fecha 16/05/1951). Dpto. Banda.

Padrón: 06-01-008353.
 Superficie Según Título: Superficie calculada 40 M2.
 Titular: Julio Eloy Lescano.
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NO
 EXPEDIENTE N°: 2864261
 Santiago del Estero, 04/08/2.026
 JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: YANINA YISEL JAIME
 Inmueble: LOTE 2 DE LA MANZANA "I".
 Lugar: CALLE LAVALLE N° 1507 ESQ. A. JACQUES - CIUDAD DE LA BANDA
 Localidad: LA BANDA
 Departamento: BANDA
 Sup. Total, AFECTADA 562,80 M2
 Inmueble: LOTE 2 DE LA MANZANA "I".

Conforme a los datos de la D.G.C:
 Insc. En el RGPI: T 57 N° 361 F° 211 AÑO 1956 - DPTO. BANDA
 Superficie s/Título. CALCULADA 562.80 M2.
 Padrón: 06-01-8487
 Titular: NORBERTO RUIZ
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E.
 Expediente N°: 298259
 Santiago del Estero, 4 DE AGOSTO DE 2026
 LESCANO RAMIRO EDMUNDO - Ing. Agrim. Nac.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La Resolución interna N° 167-DGC-2021

(09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: RUIZ RAMON RICARDO.-
 Inmueble: PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN SAN ANTONIO O TIPIRO. -
 Lugar: REMATE - QUEBRACHO COTO - CAMINO VECINAL S/N°.-
 Localidad: QUEBRACHO COTO. -
 Dpto: PELLEGRINI. -
 Sup. Total, Afectada: 3311,67 M2.-
 Conforme a los datos de la D.G.C
 Inmueble: PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN SAN ANTONIO O TIPIRO. -
 Insc. En el R.G.P.I.: MATRICULA FOLIO REAL N° 18-1231.-
 ACCIONES Y DERECHOS MATRICULA FOLIO REAL N° 18-1231 PADILLA FRANCISCO OSCAR. -
 Antecedente Gráfico Afectado: DUPLICADO N° 27, DPTO. PELLEGRINI - EL PRESENTE LEVANTAMIENTO SE SUPERPONE TOTALMENTE AL PLANO N° 2234 LEGAJO 18., DPTO. PELLEGRINI OBRANTE EN EL ARCHIVO GRAFICO DE LA D.G.C.-
 Titular de Dominio: PADILLA FRANCISCO OSCAR. -
 Titular S/Duplicado: -.
 Padrón: EL REMATE 18-0-01637 (ORIGEN) - EL REMATE 18-0-0412.-
 Sup. Según Título: 13190HAS 7939M2 89DCM2.-
 Sup. Según Duplicado:.-
 Establecimiento como punto de arranque, el Esquinero N.0.
 Expediente N° 457266.-
 Santiago de Estero, 4 DE AGOSTO DE 2026
 RAMIRO LESCANO - Ing. Agrim. Nac.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación **Expte. N° 809513 en autos caratulados INFANTE BLANCA YOLANDA Sobre SUCESION AB-INTESTATO**. Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer sus derechos. Fdo. Por: Juez MACIAS LUIS R. Secretario/a MONTENEGRO ALDO ALFREDO.

Santiago del Estero, 04 Julio de 2026

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N° 2627 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p.100 - \$ 500

EDICTO

El Colegio de Jueces 2 Secretaria de Procesos 14va Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero a cargo de la Jueza Dra. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL en autos "**Expte. N°804.853 BUDAN OLGA ARGENTINA Sobre SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. BUDAN OLGA ARGENTINA para que en el término de TREINTA DÍAS (30) comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 04 Agosto del 2026.-

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°2628 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p.100 - \$500

EDICTO

Juez de Civil Colegio 2 Nominación- Secretaria de Procesos, Jueza DRA.. JORGE ADELA CELESTINA : "**Expte.**

Nro.: 792.494 en AUTOS caratulado CACERES EVA LILIANA Sobre SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, doña CACERES, EVA LILIANA, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 01 de junio de 2026

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°2632 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p.100 - \$ 500

EDICTO

AUTOS: Expte. N°807213, caratulado: "PÉREZ WALTER DAVID S/ SUCESION AB-INTESTATO". El Juzgado interviniente cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. PÉREZ WALTER DAVID, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto por el artículo 2340 del Código Civil.

Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2026. -

Dra. MARILIN MUES - Secretaria
N°2633 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p.100 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya: Autos: **EXPTE. N°37594 "MARRON EDUARDO S/ SUCESION"**. - Encontrándose acreditado el deceso, EDUARDO MARRON; declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados el causante, para que dentro del término de TREINTA DÍAS comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley.

- Fdo. Juez DR. ÁLVARO MANSILLA, Secretaria DRA. PAOLA FIORETTI.

Añatuya, 06 de Julio de 2026.

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

N°2635 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p.100 - \$ 1500

EDICTO

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE DECIMO TERCERA NOMINACIÓN: En los autos caratulados: **EXPTE N° 768.955/24- IBARRA HAIDEE DEL CARMEN C/ HEREDIA ROMUALDO ALBINO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**: Se ha dictado el siguiente decreto: **AMPLÍESE** la presente demanda sobre **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL** en contra de **HEREDEROS DE LOS SRES. HEREDIA ROMUALDO ALBINO, HEREDIA NÉLIDA DEL VALLE, HEREDIA FELICINDA DEL ROSARIO Y HEREDIA ELOÍSA YSABEL**, Sígase el trámite de juicio SUMARIO. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho del inmueble a prescribir identificado como "**FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 2**" ubicado en el Departamento Capital, Lugar los Tules Ruta Pcial. 211, Tipiro, de esta Provincia de Santiago del Estero, y se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: con rumbo **NOROESTE**: línea: A-B= 312,83, mts., por donde linda con parte de los Tules de la Suc. De Ferreyra; en dirección **NORESTE**: línea B-C= 165,71 mts., y linda; con Heredia Lindaura Arminda y Otros: en dirección **SUDESTE** línea C-D=290,00 mts. y linda con Lote 4; dirección **SUDOESTE**: línea D-A= 167,28 mts. y linda con Ruta Pcial. N° 11, encerrando una superficie total de 4 Has.

99 As, 48,73 Cas. para que en termino de DIEZ DIAS Comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese Edictos por UN DÍA en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial... Fdo. Dra. Jorge Adela Celestina- Juez - Dra. Eberle Liliana Azucena.

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria N°2630 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p.250 - \$1500

EDICTO

Colegio 2do. Juez Civil y Comercial de XIII Nominación, Autos: **"BENITEZ NORMA C/BASUALDO DE OCHOA JUANA y POGONZA AMALIA MANUELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. N° 787982.** Cítese a Herederos de Juana Basualdo de Ochoa y de Amalia Manuela Pogonza y/o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en calle Laprida s/n de Pinto, Dpto. Aguirre de esta Provincia, denominado fracción parte de los Lotes 3 y 4 de la Quinta n° 11 de Pinto, Dpto. Aguirre de esta Provincia, por una Superficie de 300 m2. Inscripción Registral MFR n° 01-0492, Propietaria Amalia Pogonza y MFR 01-0422, Propietaria Juana Basualdo. Linderos: Noroeste: con parte del Lote 4 de Juana Basualdo de Ochoa; Sudoeste con calle Laprida; al Noreste: con parte del Lote 4 Juana Basualdo y con parte del Lote 3 de Amalia Pogonza y al Sudeste con parte del Lote 3 de Amalia Pogonza, para que en el plazo de DIEZ DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley Secretaría, 27 de Mayo de 2026.-

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria N°2631 - e.06 agosto - v.06 agosto - p.100 - \$500

EDICTO

Santiago del Estero, de Julio de dos mil veintiséis. -, la señora Jueza JORGE ADELA CELESTINA JUZGADO CIVIL Colegio 2 Secretaría de Procesos, jurisdicción Capital, téngase por iniciada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de BELIZÁN MARCOS, en **Expte. Nro.:785533 en AUTOS caratulado FERRER ARGIBAY JORGE contra BELIZÁN MARCOS Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE VEINTEAÑAL.** - lo que admite en cuenta por derecho procediere y tramitará por vía de juicio ORDINARIO. Atento a la información suministrada por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal y por la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, y en cumplimiento por lo dispuesto por el Art.148 del CPCC: Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir; LOTE 63, SECCIÓN QUINTA, ubicado en la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, comprendido dentro del polígono AB-C-D-A, con una superficie total de 800 metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: NORESTE (línea A-B): 20,00 metros, lindando con calle Moreno. SUDOESTE (línea C-D): 20,00 metros, lindando con parte del lote 6 de Simón Mendoza y parte del lote 7 de Carlos Castillo. NOROESTE (línea D-A): 40,00 metros, lindando con lote 9 de Simona Loto. SURESTE (línea B-C): 40,00 metros, cierre del polígono., para que, dentro del término de DIEZ DÍAS, desde la última publicación comparezcan a tomar intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, Fdo. Por: Juez

DRA. JORGE ADELA CELESTINA.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2026. -

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria N°2634 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p.200 - \$ 1000

EDICTO

Juez Civil de Añatuya, Dr. Álvaro Rafael Mansilla, en autos: **"EXPTE. N°36.029/23 - CEJAS LUIS FERNANDO Y VERA ZULMA MARÍA EDHIT C/ MURO JOSE MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Añatuya, veintidós de Abril de dos mil veintiséis. - Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, instaurada por LUIS FERNANDO CEJAS, D.N.I. N°17.719.356 y ZULMA MARIA EDITH VERA, D.N.I. N°21.395.591. Ambos con domicilio en Avda. 9 de Julio N°341 (Sur), Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, en contra de JOSÉ MANUEL MURO, el inmueble urbano inscripto en la Dirección General de la Propiedad Inmueble en Tomo 48, Departamento General Taboada, N° 112 F°90, vto. Año 1947 superficie 504 m2, Padrón inmobiliario 27-0-02500. 2°) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso. 3°) Sin costas. Notifíquese y agréguese copia autorizada a la original será reservado por Secretaría - Fdo. Dr. Álvaro R. Mansilla. Juez Ante mí Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria. -

Añatuya, 04 de Agosto del 2.026. -

MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe de Departamento A/C Secretaría N°2636 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p. 200 - \$ 2000

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
JUZGADO FEDERAL N° 2 DE
SANTIAGO DEL ESTERO
EDICTO

JUZGADO FEDERAL N° 2 DE SANTIAGO DEL ESTERO - SECRETARIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL en Autos caratulados: **ESTADO NACIONAL - CORREO OFICIAL C/ MOLINA, NADIA A N A E L S / C O B R O D E PESOS/SUMAS DE DINERO. Expte N°33347/2017.-** Santiago del Estero, 9 de Marzo de 2022.- Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese a la demandada por edictos los que se publicarán por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de los de mayor circulación en ésta Localidad y la Localidad del último domicilio de la citada. A lo demás: oportunamente. FDO: JUEZ SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY, SECRETARIO RICARDO MARCELO TAHHAN. -
 Santiago del Estero, de
 RICARDO MARCELO TAHHAN
 SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY
 N°2638 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p.200 - \$ 2000

APPSA
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS
PRODUCTORES DE LAS SALINAS
ATAMISQUEÑAS

Convocatoria a Asamblea General
 La comisión directiva de APPSA "Asociación de pequeños productores de las Salinas Atamisqueñas" de la localidad de Guanaco Sombriana Dpto. Atamisqui: convoca a asamblea ordinaria el día Miércoles 26 de Agosto del 2026 en su sede social a realizarse a las 14:00 horas con media hora de tolerancia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Memoria y balance del año 2025.-
- 2.- Elección de autoridades.-
- 2.- Elección de dos socios para refrendar

el acta.-

LIDIA FARIAS - Presidente
 N°2629 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p.100 - \$500

"NUEVO ENFOQUE SAS"
Acta Rectificatoria y Complementaria
del Capital Social

En la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiséis, reunidos: SILVIA DANIELA NUEVO, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad Número 17.719.499 CUIT 27-17719499-4, nacida el 12 de noviembre de 1966, de estado civil soltera, de profesión Abogada, con domicilio en Avenida Belgrano 49 del Barrio Centro de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero y domicilio electrónico silviadanielanuevo@hotmail.com; y ALFREDO LAUTARO VON PANNWITZ NUEVO, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad Número 45.857.344 CUIT 20-45857344-2, nacido el 01 de marzo de 2005, de estado civil soltero, Comerciante, con domicilio en Avenida Belgrano 49 del Barrio Centro de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero y domicilio electrónico lautaronuevo19@gmail.com, en el carácter de socios de "NUEVO ENFOQUE SAS" y ante el requerimiento efectuado por el Registro Público de Comercio a los fines de obtener la inscripción ante dicho Organismo, los socios deciden por unanimidad modificar el punto CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL - ACCIONES y su CLAUSULA TRANSITORIA del contrato constitutivo de "NUEVO ENFOQUE SAS" de fecha 04 de mayo de dos mil veintiséis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100 ctvs.) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$800,00 (pesos ochocientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$800,00 (pesos ochocientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción." CLAUSULA TRANSITORIA: "2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$800.000,00 (Pesos ochocientos mil) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$800,00 (pesos ochocientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: la Sra. Silvia Daniela Nuevo la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) y/o el Sr. Alfredo Lautaro Von Pannwitz Nuevo la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años Contados desde la fecha del contrato." En todo lo demás, los socios ratifican el mencionado contrato constitutivo. En consecuencia, se ratifican los datos mencionados en la presente Acta. Sin nada más que tratar dan por concluida la reunión. Leída por los socios y en prueba de conformidad firman en tres ejemplares en el lugar y fecha indicados

en el encabezamiento. CONSTE. - Esc.
Vicente D. Rodríguez.

VICENTE DANIEL RODRIGUEZ -
Escribano Titular
N°2639 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p.
570 - \$ 3000

TOTAL RED S.A.S

En la Ciudad de Santiago del Estero,
Provincia de Santiago del Estero, a los 03
días del mes de julio del año 2026. Se
reúnen José Rodrigo Ruiz D.N.I. N°
45.855.862, nacionalidad Argentino,
profesión Comerciante, estado civil
soltero, edad 21 años, domicilio Mza 55
Lote 23 Villa del Carmen 744
Viviendas Santiago del Estero,
CUIT:20-45855862-1 y Mauro David
Peralta D.N.I. N° 44.758.516,
nacionalidad Argentino, profesión
Comerciante, estado civil soltero, edad 26
años, domicilio La Rioja 1733 Santiago
del Estero, CUIT: 20-44758516-3;
quienes resuelven constituir una Sociedad
por Acciones Simplificada que se registrá
por las siguientes cláusulas de
conformidad y por aplicación de la Ley N°
27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION
-DOMICILIO -DURACION -OBJETO. -
PRIMERA: La sociedad se denomina
TOTAL RED S.A.S. -

SEGUNDA: La sociedad tiene su
domicilio legal en la jurisdicción de la
provincia de Santiago del Estero. Podrá
trasladar su domicilio como así también
podrá instalar sucursales, agencias,
representaciones en todo el país o el
extranjero. -

TERCERA: La duración de la sociedad es
de 90 años, contados desde la fecha de
inscripción en el Registro Público de la
provincia. -

CUARTA: La sociedad tendrá los
siguientes objetos:

-Venta al por Mayor y Menor de artículos
de ferretería

-Servicios de consultoría en informática

-Servicios de desarrollo de software

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL-
ACCIONES. -

QUINTA: El capital social se fija en la
suma de \$ 760.000, (Pesos setecientos
sesenta mil) dividido en 10 acciones
ordinarias nominativas no endosables de
\$ 76.000 (pesos setenta y seis mil), de
valor nominal cada una con derecho a un
voto por acción. Este capital podrá ser
aumentado por decisión de la reunión de
socios, con la correspondiente reforma
contractual que debe inscribirse en el
Registro Público. -

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital
social de \$ 760.000, (Pesos setecientos
sesenta mil) dividido en 10 acciones
ordinarias nominativas no endosables de
\$76.000 (pesos setenta y seis mil), de
valor nominal cada una con derecho a un
voto por acción. -

SEPTIMA: Las acciones serán
nominativas no endosables, ordinarias o
preferidas, conforme a las condiciones de
su emisión, pudiéndose emitir acciones
representativas de más de un voto. Las
acciones y los certificados provisionales
que se emitan tendrán las menciones
exigidas por el Artículo 211 de la Ley
19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le
expedirá un solo "título representativo de
sus acciones", a menos que prefieran tener
varios por diferentes cantidades parciales
del total que le pertenezca. El contenido y
las características de los "títulos
representativos de sus acciones" se
sujetarán a lo preceptuado en las normas
legales correspondientes. Mientras el
valor de las acciones no hubiere sido
pagado totalmente la sociedad solo podrá
expedir certificados provisionales. Para
hacer una nueva inscripción y expedir el
título del adquirente, será menester la
previa cancelación de los "títulos
representativos de sus acciones" del
transmitente.-

NOVENA: La sociedad llevará un libro

de registro de acciones, previamente
rubricado en el Registro Público en el
cual se anotará el nombre de cada
accionista, la cantidad de acciones de su
propiedad, el título o títulos con sus
respectivos números y fechas de
inscripción, las transferencias, prendas,
usufructos, embargos y demandas
judiciales así como cualquier otro acto
sujeto a inscripción.-

DECIMA: Los accionistas tendrán
preferencia y derecho a acrecer en la
transferencia de acciones y en la
suscripción de nuevas emisiones de
acciones. La transferencia de acciones
puede realizarse libremente. En caso de
transferencia de acciones a terceros, los
socios tendrán derecho preferente a la
compra de dichas cuotas. A los fines del
cumplimiento de lo dispuesto en esta
cláusula, el socio que transfiera deberá
ofrecer a los demás socios por medio
fehaciente las acciones a venderse,
quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días
para ejercer su derecho de preferencia. No
optando por esta preferencia, el socio
vendedor tendrá libertad para transferir a
un tercero. A los efectos del precio de
venta, deberá confeccionarse un Balance
especial a la fecha de transferencia
suscripto por Contador Público Nacional.-
CAPITULO III: ADMINISTRACION -
R E P R E S E N T A C I O N -
FISCALIZACION DECIMA

PRIMERA: La administración y
representación de la sociedad estará a
cargo de una o más persona/s humana/s,
socio/s o no, con duración en el/los cargos
por 03 (tres) años debiendo designar igual
o menor número de administrador/es
suplente/s, por el mismo término, con el
fin de llenar las vacantes que se
produjeran, en el orden de su elección.- El
órgano de administración y representación
tiene todas las facultades legales para
administrar los bienes sociales. Puede en
consecuencia celebrar en nombre de la
sociedad toda clase de actos, contratos o

negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. -

DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo con el medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.-

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.-

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS.-

DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios.-La citación a reuniones de socios

y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción.- Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término.-Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos.- Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.-

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones.-

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta.-

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO-DISOLUCION-LIQUIDACION.-

DECIMA OCTAVA: Ejercicio

Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

VIGESIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero. Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven:

1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en Mza 55 Lote 23, Villa del Carmen 744 Viviendas, Provincia de Santiago del Estero;

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 760.000, (Pesos setecientos sesenta mil) dividido en 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 76.000 (pesos setenta y seis mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. José Rodrigo Ruiz la cantidad de 10

acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 760.000 (Pesos setecientos sesenta mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. -

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa como administrador titular al Sr. José Rodrigo Ruiz DNI: 45.855.862 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Mauro David Peralta D.N.I. N° 44.758.516 con domicilio real en La Rioja 1733, Santiago del Estero. Quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Mza 55 Lote 23, Villa del Carmen 744 Viviendas, Provincia de Santiago del Estero. -

Ambos socios manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar a Virginia Del Valle Aguirre DNI: 32.460.758 o a Martin Eduardo Donato DNI: 24.646.030 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o

rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.R.C.A) Agencia de Recaudación y Control Aduanero, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad TOTAL RED S.A.S. obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra". -

JOSE RODRIGO RUIZ

VIRGINIA DEL VALLE AGUIRRE -
Contador Público Nacional
N°2640 - e. 06 agosto - v. 06 agosto -
p.1950 - \$10.000

GLOBAL MODA S.A.S

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 03 días del mes de julio del año 2026. Se reúnen Mauro David Peralta D.N.I. N° 44.758.516, nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, estado civil soltero, edad 26 años, domicilio: La Rioja 1733 Santiago del Estero, CUIT:20-44758516-3 y José Rodrigo Ruiz D.N.I. N° 45.855.862, nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, estado civil soltero, edad 21 años, domicilio: Mza 55 Lote 23 Villa del Carmen 744 Viviendas Santiago del Estero, CUIT: 20-45855862-1; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION -DOMICILIO-DURACION-OBJETO. - PRIMERA: La sociedad se denomina GLOBAL MODA S.A.S. -

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. -

TERCERA: La duración de la sociedad es de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia. -

CUARTA: La sociedad tendrá los siguientes objetos:

- VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR

- VENTA DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO

- VENTA DE ARTICULOS DE OPTICA Y FOTOGRAFIA

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL- ACCIONES. -

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 760.000, (Pesos setecientos sesenta mil) dividido en 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 76.000 (pesos setenta y seis mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. -

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$ 760.000, (Pesos setecientos sesenta mil) dividido en 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$76.000 (pesos setenta y seis mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. -

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales

que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.-

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.-

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de

venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.

CAPITULO III: ADMINISTRACION - R E P R E S E N T A C I O N - FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. - DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo con el medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que

se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.-

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.-

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS.-

DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios.-La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción.- Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término.-Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos.- Los socios, pueden

autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.-

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcriptas en el Libro de Actas de Reuniones.-

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta.-

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO-DISOLUCION-LIQUIDACION.-

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

VIGESIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales

competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero. Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven:

1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en La Rioja 1733, Provincia de Santiago del Estero;

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 760.000, (Pesos setecientos sesenta mil) dividido en 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 76.000 (pesos setenta y seis mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Mauro David Peralta la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 760.000 (Pesos setecientos sesenta mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. -

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa como administrador titular al Sr. Mauro David Peralta D.N.I. N° 44.758.516 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. José Rodrigo Ruiz DNI: 45.855.862 con domicilio real en Mza 55 Lote 23 Villa del Carmen 744 Viviendas Santiago del Estero. Quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en La Rioja 1733 Santiago del Estero. -

Ambos socios manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad

será ejercida por el/los administradores designados.

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar a Virginia Del Valle Aguirre DNI: 32.460.758 o a Martin Eduardo Donato DNI: 24.646.030 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.R.C.A) Agencia de Recaudación y Control Aduanero, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad GLOBAL MODA S.A.S. obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra". -

MAURO DAVID PERALTA

VIRGINIA DEL VALLE AGUIRRE - Contador Público Nacional
N°2641 - e. 05 agosto - v. 06 agosto - p.1941 - \$ 10.000

GRUPO INTEGRAL OBRAS Y MOTORES SAS

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 03 días del mes de julio del año 2026. Se reúnen José Rodrigo Ruiz D.N.I. N°

45.855.862, nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, estado civil soltero, edad 21 años, domicilio Mza 55 Lote 23 Villa del Carmen 744 Viviendas Santiago del Estero, CUIT: 20-45855862-1 y Mauro David Peralta D.N.I. N° 44.758.516, nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, estado civil soltero, edad 26 años, domicilio La Rioja 1733 Santiago del Estero, CUIT: 20-44758516-3; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION -DOMICILIO -DURACION -OBJETO. -

PRIMERA: La sociedad se denomina **GRUPO INTEGRAL OBRAS Y MOTORES S.A.S.**

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. -

TERCERA: La duración de la sociedad es de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia. -

CUARTA: La sociedad tendrá los siguientes objetos:

-MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR

- VENTA DE MUEBLES E INSTALACIONES PARA OFICINAS

-VENTA DE ARTICULOS DE CONSTRUCCION

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL- ACCIONES. -

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 760.000, (Pesos setecientos sesenta mil) dividido en 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 76.000 (pesos setenta y seis mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de

socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. -

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$ 760.000, (Pesos setecientos sesenta mil) dividido en 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$76.000 (pesos setenta y seis mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. -

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.-

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.-

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la

transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.

CAPITULO III: ADMINISTRACION - R E P R E S E N T A C I O N - FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. -

DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los

participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo con el medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.-

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.-

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS.-

DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios.-La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción.- Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al

domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término.-Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos.- Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.-

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones.-

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta.-

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO-DISOLUCION-LIQUIDACION.-

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la

Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

VIGESIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero. Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven:

1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en Mza 55 Lote 23, Villa del Carmen 744 Viviendas, Provincia de Santiago del Estero;

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 760.000, (Pesos setecientos sesenta mil) dividido en 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 76.000 (pesos setenta y seis mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. José Rodrigo Ruiz la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 760.000 (Pesos setecientos sesenta mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. -

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa como administrador titular al Sr. José Rodrigo Ruiz DNI: 45.855.862 y se

designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Mauro David Peralta D.N.I. N° 44.758.516 con domicilio real en La Rioja 1733, Santiago del Estero. Quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Mza 55 Lote 23, Villa del Carmen 744 Viviendas, Provincia de Santiago del Estero. -

Ambos socios manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar a Virginia Del Valle Aguirre DNI: 32.460.758 o a Martin Eduardo Donato DNI: 24.646.030 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.R.C.A) Agencia de Recaudación y Control Aduanero, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad GRUPO INTEGRAL

OBRAS Y MOTORES S.A.S. obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra". -

JOSE RODRIGO RUIZ

VIRGINIA DEL VALLE AGUIRRE - Contador Público Nacional

N°2642 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p. 1950 - \$10.000

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL JOVENES POR VACA HUANUNA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General de la ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL JOVENES POR VACA HUANUNA a celebrarse el día 09 de Septiembre a las 10HS, con media hora de tolerancia, en domicilio VACA HUAÑUNA DPTO. FIGUEROA. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - CONSIDERACION DE MEMORIA Y BALANCE DE ASOCIADOS 2025.
- 2-RENOVACION DE AUTORIDADES.
- 3 - DESIGNACION DE DOS SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.

-CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.

-CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del AGOSTO la cuota se cobrará en la sede social hasta las 17 hs. Del día mes de 07 DE SEPTIEMBRE.

-PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de Socios será exhibido desde el día 01 DE SEPTIEMBRE a las 10 hs. En SEDE DICHA ASOCIACION podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 06 DE SEPTIEMBRE a las 18 hs; las que serán resueltas por la C.D hasta El día

08 DE SEPTIEMBRE a las 19 hs.

-LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la comisión directiva para su oficialización hasta el día 07 DE SEPTIEMBRE a las 19 hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 08 DE SEPTIEMBRE a las 19 hs; las que deberán subsanarse hasta el día 09 DE SEPTIEMBRE a las 09 hs;

La C.D comunicara a los representantes la totalidad de las listas presentadas y las oficializadas, se deberán asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o cedula de identidad para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 11:30hs.

ROCIO BELEN ARGANARAZ - Presidenta

N°2643 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p. 200 - \$ 1000

GLARIN S.A

Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los un (1) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los accionistas de la firma Glarin S.A. con domicilio en calle Irigoyen (n) 163 de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero - Por el voto unánime de los presentes se elige para presidir la Asamblea al accionista Sr. Ricardo Javier Mattar, quien luego de asumir el cargo expresa que esta reunión tiene por objeto considerar el orden del día que se estableció en la convocatoria según acta de directorio de fecha 20 de

Noviembre del año dos mil veinticinco y se realiza en los términos del art 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, por encontrarse presentes la totalidad de los accionistas y del capital social, habiéndose omitido en consecuencia la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial. Preguntado a los accionistas presentes si tienen alguna objeción para formular, ningún accionista formula objeción u observación, por lo que la presidencia da lectura al orden del día: 1)- Designación de un accionista para firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea y 2)-Prorrogar el plazo de duración por el termino de treinta años Una vez abierta la reunión y leído el orden del día de la presente reunión, toma la palabra el presidente de la Asamblea y expone que con respecto al 1º) primer punto del orden del día se debe designar a un accionista presente para firmar el acta que resulte de esta reunión juntamente con el presidente de la misma Por unanimidad los presentes designan al accionista Roció Micaela Mattar para realizar dicho acto. Se pasa a tratar 2º) el segundo punto del orden del día el Sr. Presidente expone que resulta necesario prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un periodo de Treinta años más a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio- Se deja constancia que estando presentes en la asamblea la totalidad de los directores designados, los mismos otorgan su expresa conformidad firmando la presente a todos sus efectos.

Asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto por las normas vigentes los integrantes del Directorio DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos dentro de la nómina de funciones de PERSONAS EXPUESTAS

POLITICAMENTE. Aprobada por la U.I.F Resolución 11/201 Asimismo,

asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. -

Asimismo, y por unanimidad se fija el monto de la garantía de los integrantes del Directorio (Presidente y Director Suplente) en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para cada uno.

Por la presente y por unanimidad los presentes autorizan al Contador Alvaro Montenegro y/o la Doctora Rita del Carmen Mattar para que en nombre y representación de la sociedad puedan correr con la instrumentación de la presente asamblea de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, presentar y retirar toda clase de documentos, solicitar desgloses, notificarse y contestar vistas, efectuar publicaciones legales, subsanar y ratificar firmas, subscribir instrumentos, aclaratorias o rectificatorias a los que fueren menester a los efectos de la inscripción registrable de este acta. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente asamblea siendo las doce horas en la fecha y lugar señalados ut supra, firmado la presente a todos sus efectos. -

RICARDO JAVIER MATTAR - Presidente

RITA DEL CARMEN MATTAR - Abogada

N°2644 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p.596 - \$ 4000

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

PODER JUDICIAL

SANTIAGO DEL ESTERO

SECRETARIA DE

ADMINISTRACIÓN Y

PRESUPUESTO

SEGUNDO LLAMADO A

LICITACION PÚBLICA N°03/2026

EXPTE. N°177/145/2026

Objeto: "Adquisición de un automóvil

tipo SUV con destino al parque automotor perteneciente al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

Fecha de Apertura: Martes 18/08/2026.

Hora: 09:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 6to Piso.

Presupuesto Oficial: \$91.373.900,00 (Pesos: Noventa y un millones trescientos setenta y tres mil novecientos con 00/100).

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE). -

Precio del Pliego: Pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00). -

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 6to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 y/o en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal www.mpfde.gob.ar en servicio contrataciones. -

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del comprobante de adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaria de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 6to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas - Hasta 24hs. Antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P. PILAR SALVATIERRA - Secretaria de Adm. y Presupuesto

N°2637 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p.200 - \$ 2000

DIRECCIÓN DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Recaudación Correspondiente al mes de ENERO de 2026.-

RECAUDADO (PESOS)					TOTAL	Dep. Banco BSE	
Día	Avisos	Suscrip.	Impresos	Ventas		Boleta N°	Fecha Depósito
02	10.000,-				10.000,-	1	02/01/25
05	9.500,-				9.500,-	2	05/01
06	5.000,-				5.000,-	3	06/01
07	8.500,-				8.500,-	4	07/01
08	10.500,-				10.500,-	5	08/01
09	5.006,50				5.006,50	6	09/01
12	11.000,-				11.000,-	7	12/01
13	7.500,-				7.500,-	8	13/01
14	30.000,-				30.000,-	9	14/01
15	5.500,-				5.500,-	10	15/01
16	20.000,-				20.000,-	11	16/01
19	6.500,-				6.500,-	12	19/01
20	20.001,-				20.001,-	13	20/01
21	20.500,-				20.500,-	14	21/01
22	9.000,-				9.000,-	15	22/01
23	8.000,-				8.000,-	16	23/01
26	12.500,-				12.500,-	17	26/01
27	7.500,-				7.500,-	18	27/01
28	5.500,-				5.500,-	19	28/01
29	19.500,-				19.500,-	20	29/01
30	16.000,-				16.000,-	21	30/01
247507,50					247507,50		

ESTADISTICA DE ESTA RECAUDACION

Día Mínimo	\$	5.000,-
Día Máximo	\$	30.000,-
Promedio	\$	11.786,07
Total Recaudado	\$	247.507,50

JUAN JOSE MARQUETTI

Habilitado

MARCELA A. ANTOGNOLI

Directora General "A"

ANTOGNOLI

Marcela Alejandra

24

Firmado digitalmente por

ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Fecha: 2026.08.06 12:40:25 -03'00'